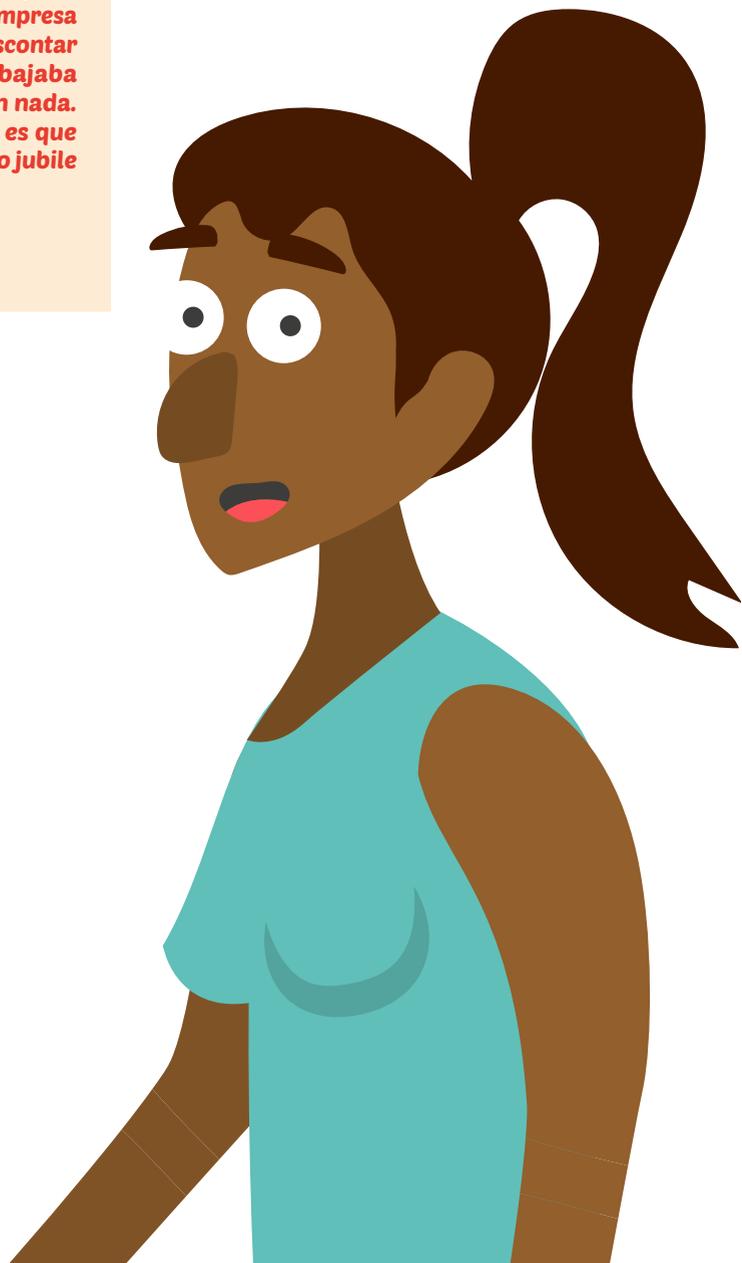


SI ERES MUJER Y ESTÁS PREOCUPADA POR TUS AHORROS PREVISIONALES, TE INVITAMOS A REVISAR ESTA INFORMACIÓN



Mujeres Trabajadoras

¡Hola! soy Jovita, tengo 33 años y un hijo de 2. Trabajo desde hace 5 años en una empresa y desde el 2018 me comenzaron a descontar para la pensión porque antes trabajaba desde mi casa y no me descontaban nada. Lo único que sé sobre la cotización es que sirve para tener una pensión cuando jubile así que me falta haaaarto.



¿TE PASA ALGO SIMILAR? ACÁ TE CONTAMOS UN POCO MÁS



Las mujeres reciben pensiones más bajas que los hombres. La división de estudios de la Superintendencia de Pensiones elaboró en año 2018 su primer “Informe de género sobre el sistema de pensiones y seguro de cesantía”, y concluyó que la pensión promedio pagada a mujeres es 39,7% menor que la de los hombres.

¿QUÉ FACTORES AFECTAN EL MONTO DE MI PENSIÓN?

1.- Menor participación femenina en el mercado laboral remunerado

Tasa de participación laboral

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo. 2018



49%



71%

2.- Brecha o diferencia salarial de género

Brecha en pensión promedio (autofinanciada más Pilar solidario)
Brecha 39,7% en desmedro de la mujer

Fuente: Informe de Género sobre el Sistema de Pensiones y Seguro de Cesantía, de la Superintendencia de Pensiones. Septiembre, 2018.



\$189.000



\$314.000

3. Mayor participación femenina en las labores domésticas y de cuidado no remunerado: 4 de cada 10 mujeres están fuera del mercado laboral remunerado por dedicarse a las labores domésticas y de cuidado de personas (menores de edad o adultos mayores).

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo. 2018

4.- Menor edad de jubilación: período de ahorro inferior



0 A 24 AÑOS

35 AÑOS GENERACIÓN DE INGRESOS

25 AÑOS

60 AÑOS

85 AÑOS



0 A 24 AÑOS

40 AÑOS GENERACIÓN DE INGRESOS

25 AÑOS

65 AÑOS

80 AÑOS

5.-Mayor esperanza de vida: período a financiar pensión superior

Esperanza de vida a los 60 años

90 años



Esperanza de vida a los 65 años

81 años



Fuente: Informe de Género sobre el Sistema de Pensiones y Seguro de Cesantía, de la Superintendencia de Pensiones. Septiembre, 2018.

TODO LO ANTERIOR REPERCUTE EN MENOR AHORRO Y, POR TANTO, EN PENSIONES MENORES

¡Por eso para Jovita es muy importante poder cotizar!

¡Te contamos porqué!

Ese descuento que ves en tu liquidación es tu ahorro previsional y te permite cubrir necesidades ante situaciones como accidentes laborales, enfermedades, la vejez, invalidez o muerte.



Los ahorros más importantes para el futuro son los que realizas cuando joven. El ahorro temprano será crucial para acceder a una mejor pensión.

¿QUÉ MEDIDAS EXISTEN PARA DISMINUIR ESTA BRECHA ENTRE HOMBRES Y MUJERES?



Bono por cada hijo/a nacido vivo o adoptado



Compensación económica en caso de nulidad o divorcio



Igualdad de cobertura SIS hasta los 65 años



Pre y post natal Seguro Ley Sanna maternal y paternal



1. Bono por cada hijo (a) nacido vivo o adoptado:

Es un beneficio que incrementa el monto de la pensión de la mujer a través del otorgamiento de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado. Se otorga a todas las mujeres que cumplan con los requisitos legales y se pensionen a contar del 1 de julio de 2009.

En el caso de los hijos adoptivos, el bono se generará tanto para la madre biológica como para la madre adoptiva, y la rentabilidad se otorgará en iguales condiciones.



¿CUÁNTO ES EL BONO POR HIJO?



Es el 10% de 18 ingresos mínimos (monto vigente en julio de 2009 o en el mes de nacimiento del hijo) más la rentabilidad anual promedio del Fondo C (descontadas las comisiones de la AFP).

Por ejemplo, una mujer de 65 años, considerando el ingreso mínimo de \$165.000 vigente en julio de 2009 y la rentabilidad anual del Fondo C (4,51%), recibirá un bono de \$422.687 por cada hijo.

2. Compensación económica en caso de nulidad o divorcio:

Permite dividir los fondos que existan en la AFP para pensión de uno de los cónyuges, siempre y cuando el juez de familia que lleve la causa considere que la unión matrimonial le provocó menoscabo económico a uno de ellos. Medida que es aplicable sólo a los juicios de nulidad o divorcio que hayan comenzado a partir del 1 de octubre de 2008, en adelante.

3. Igualdad de cobertura del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia hasta los 65 años:

Se iguala a 65 años la cobertura del seguro para hombres y mujeres. Su licitación es por separado y su costo es del 1,15% de la renta imponible, sin embargo, para las mujeres se fijó en 0,95%, por lo que la diferencia (0,2%) es acreditada en las cuentas de éstas

4. Pre y postnatal maternal y parental:

Es el pago que reemplaza a las remuneraciones o rentas imponibles y su monto equivale al 100% de la remuneración. Coincide con los períodos de pre y postnatal y con el permiso postnatal parental. Si este último se ejerce en la modalidad de media jornada, tendrá derecho al pago del 50% del subsidio.

En el caso de las trabajadoras dependientes el subsidio equivale a la totalidad de la asignación, descontándose las imposiciones previsionales y descuentos legales. Este pago lo realiza la institución de Salud (FONASA o Isapres) o la Caja de Compensación.

5. Seguro Ley sanna:

Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas. La Ley Sanna es un Seguro obligatorio para los padres y madres trabajadores de niños y niñas afectados por una condición grave de salud.



Educación Previsional

Más cerca de ti

Más información en:

previsionsocial.gob.cl

ips.gob.cl

chileatiende.gob.cl

spensiones.cl